

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA ASOCIACIÓN DE CENTROS DE FORMACIÓN DE MELILLA PARA EL AÑO 2024

En Melilla, a XX de XXXXX de 2024

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo décimo del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, Doña Nora Adaif Marin, Presidenta de la Asociación de Centros de Formación de Melilla (ACEFOME), con CIF núm. G52040961, domiciliada en Plaza Primero de Mayo nº 1.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente Convenio de colaboración que viene a regular las relaciones existentes entre esta Consejería y ambas entidades.

EXPONEN

PRIMERO.- Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, "Las instituciones de la ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes con los siguientes objetivos básicos:

h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense".

En este sentido, el artículo 21.1.15º de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía, establece expresamente que: la Ciudad de Melilla, tiene competencias en materia de promoción y fomento de la Cultura en todas sus manifestaciones y expresiones.

De otra parte, entre las competencias que le son encomendadas a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023), se encuentra las siguientes:

"5.2.4. En materia de Relaciones Interculturales

a) *El fomento de las actividades que conlleven y fomenten el conocimiento, por todos los melillenses, de las culturas de cada comunidad, a modo de interrelación más profunda de todas ellas.*

b) *Estudiar las peculiaridades y transmitir el legado de las culturas en Melilla.*

c) *Favorecer las actividades, jornadas e intercambios culturales."*

SEGUNDO.- La Asociación De Centros de Formación de Melilla, "ACEFOME", según lo establecido en el artículo 5, apartado b de sus Estatutos, tiene como finalidad Estudiar y promover actividades culturales y formativas relacionadas con la cultura y profesión.

Que la Ciudad Autónoma de Melilla considera que la mejor manera de difundir la lengua y cultura amazight como expresión cultural entre todos los sectores y perfiles de nuestra ciudad, es la divulgación de la misma, mediante eventos o seminarios, que faciliten la asistencia de ciudadanos trabajadores, o en búsqueda activa de empleo.

TERCERO.- Asimismo, el presente convenio se encuentra incluido en el PLAN ESTRATÉGICO GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA CAM PARA EL PERIODO 2024-2026 (publicado en BOME Extraordinario número de lunes 29 de abril de 2024).

CUARTO.- Que ACEFOME tiene programado llevar a término el Seminario Permanente de Tamazight 2024 y un Proyecto de Investigación del Patrimonio Inmaterial del Legado Oral de Melilla.

En su virtud, ambas partes, en la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente convenio que se registrá con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del convenio consiste en la colaboración con la Asociación de Centros de Formación de Melilla para la realización de acciones dirigidas al desarrollo y promoción de la Lengua y Cultura Amazigh.

Se desarrollará una formación para dar a conocer el idioma Amazigh como patrimonio cultural y lingüístico de todos los melillenses. Concretamente se desarrollarán las siguientes acciones:

- ☐ Investigación del Patrimonio Inmaterial del Legado Oral de Melilla.
- ☐ 2 Cursos/Seminario de nivel básico y/o inicial al idioma y cultura amazigh.

Entre los gastos justificables se encuentran:

- Contratación de investigador/a durante el último cuatrimestre del año en curso.
- Monitor/a con especialidad en lengua y cultura amazigh.
- Alquileres de locales.
- Material didáctico.
- Coordinación de los cursos.
- Gastos corrientes seguro/asesoría/prevenición de riesgos, siempre que estén íntimamente relacionados con la consecución de los objetivos del presente convenio.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN.

Entre los compromisos de la Entidad beneficiaria se encuentran:

Ofertar al público melillense las siguientes especialidades formativas relacionadas con la cultura y lengua Amazigh: